



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real - primera instancia
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A.
Ejecutados: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Terraviva Condominio Natural – Fidubogotá S.A.; Rincón de Herreros S.A.S.; Edgar Rojas Mahecha y Martha Lucia Cely Romero
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00083-00

Teniendo en cuenta que algunos demandados han otorgado poder especial para ser representados en el presente asunto, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Tener por debidamente notificada a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Terraviva Condominio Natural – Fidubogotá S.A. del auto que libró orden de pago.
2. Reconocer a la abogada María Luisa Peña Rodríguez como apoderada especial de la demandada Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Terraviva Condominio Natural – Fidubogotá S.A., según el poder especial otorgado.
3. Tener por oportunamente contestada la demanda por parte de la demandada Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Terraviva Condominio Natural – Fidubogotá S.A.
4. Tener por debidamente notificada a Rincón de Herreros S.A.S. del auto que libró orden de pago.
5. Tener en cuenta que Rincón de Herreros S.A.S. guardó silencio en la oportunidad legal para proponer excepciones de mérito.
6. Negar la solicitud presentada por la parte ejecutante relacionada con seguir la ejecución, en razón a que la orden de pago no se ha notificado a los ejecutados Edgar Rojas Mahecha y Martha Lucia Cely Romero.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42027a77db5bb3f693e5fcf830e33765b7b67e0d194089078bdd1096feca8c90

Documento generado en 25/05/2023 06:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>